

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIO DE COMIDA DEL MAULE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 951 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) JUNAEB. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2498
SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 10 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda.; en la Resolución Exenta N° 634 de 2017, de la Dirección Regional de O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 951 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB y, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, se le notificó a la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", mediante resolución exenta N° 634 de 2017, de la Dirección Regional de O'Higgins, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$572.393.- (quinientos setenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del



procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta N° 634 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 951 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$572.393.- (quinientos setenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 2° de la precitada Resolución Exenta N° 951 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa, por un valor total de \$572.393.- (quinientos setenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 951 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada, por un valor de de \$572.393.- (quinientos setenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa, en contra de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., por un valor total de \$572.393.- (quinientos setenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmados Descargos	Total Multa
Ración Servida C2	\$ 572.393.-	\$ 572.393.-
Total	\$ 572.393.-	\$ 572.393.-



ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Francisco Cuadrado Sepulveda, en calidad de representante legal de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., ambos con domicilio en Santa Beatriz N°100, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

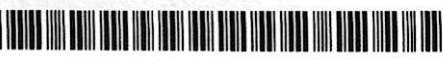
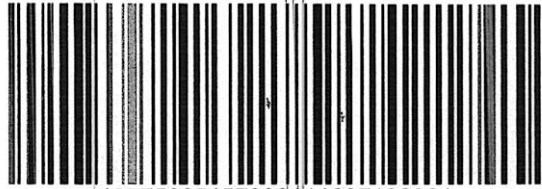

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

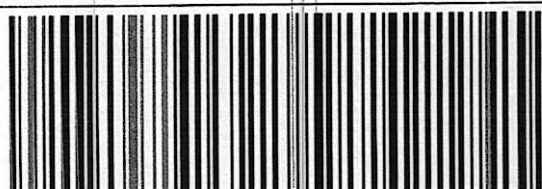

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Servicio de Comida del Maule Ltda.
2. Dirección Regional OHiggins
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta jdca n°2275-17

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02						
	Des. de Contenido: D	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:						
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860									
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: FRANCISCO CUADRADO/SERCOMAULE/I.B.ALIMENTACION				Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301			
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301				Comuna: PROVIDENCIA			
Comuna: SANTIAGO				Comuna: SANTIAGO				País: Chile				
Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 7500515				Teléfono: 1111111111				
Teléfono: 52350501				Teléfono: 1111111111				Referencia: 3072774213433				
				Factura Ref:				Observaciones:				
12575005157000111607190001				Peso(g): 46				Peso Vol. 0				
				Dimensiones (cm.) 0 0 0								
				Encaminamiento 1-25-7500515-7				N° Envío 0001-11.607.190				
				Bulto(s) 001- 001								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SFG	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 9 - 18						

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02						
	Des. de Contenido: D	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:						
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860									
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: FRANCISCO CUADRADO/SERCOMAULE/I.B.ALIMENTACION				Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301			
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301				Comuna: PROVIDENCIA			
Comuna: SANTIAGO				Comuna: SANTIAGO				País: Chile				
Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 7500515				Teléfono: 1111111111				
Teléfono: 52350501				Teléfono: 1111111111				Referencia: 3072774213433				
				Factura Ref:				Observaciones:				
12575005157000111607190001				Peso(g): 46				Peso Vol. 0				
				Dimensiones (cm.) 0 0 0								
				Encaminamiento 1-25-7500515-7				N° Envío 0001-11.607.190				
				Bulto(s) 001- 001								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SFG	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 9 - 18						

Datos de la entrega

Envio	000111607190	Entregado a	antonia lope
Fecha Entrega	29/09/2017 14:36	Rut	10193965-2

Numero de envio: 000111607190 (Nº Referencia : 3072774213433)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 14:36	PROVIDENCIA NOR PONIENTE CDP 09
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 8:54	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 3:01	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:41	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI